

Reseñas de publicaciones

Las áreas protegidas de Canarias. Cincuenta años de protección ambiental del territorio en espacios naturales.

Moisés R. Simancas Cruz. Ediciones Idea. Santa Cruz de Tenerife, España. 2007.
ISBN: 978-84-96740-01-3

Alberto Jonay Rodríguez Darías
jonayalberto@gmail.com
Universidad de La Laguna (España)

La delimitación administrativa de determinados espacios para ejercer sobre ellos una gestión específica dirigida a la conservación de elementos considerados valiosos, esto es, la declaración de áreas protegidas, supone uno de los procesos de patrimonialización con mayor desarrollo en las últimas décadas. Éste puede interpretarse, al menos, en un triple sentido: (a) en la percepción administrativa de los elementos antrópicos en áreas protegidas; en consecuencia con lo cual, (b) hay que señalar cambios relevantes en los sistemas de gestión y criterios de declaración; y (c) en el número de áreas protegidas a nivel mundial, que se ha multiplicado por once entre 1962 y 2003 (p. 16).

En concordancia con la relevancia que han adquirido estos sistemas de Protección Ambiental del Territorio, ha crecido el interés científico y académico en el ámbito de las ciencias sociales con respecto a las áreas protegidas; ya sea en relación con la percepción social de lo Natural, las implicaciones de la patrimonialización en el desarrollo socioeconómico de las comunidades que han subsistido tradicionalmente en

relación con las áreas en cuestión, la relevancia de éstas como recurso para uso turístico, sus implicaciones en la ordenación territorial, etc.

Como se desprende fácilmente del título, la publicación que aquí pretendemos reseñar supone un acercamiento al desarrollo del proceso administrativo de Declaración de áreas protegidas en el ámbito canario. Si bien, los diferentes sistemas de interconexión y globalización propios de nuestro tiempo propician que en lugar del estudio de un determinado caso, se trate de la aplicación y materialización, por supuesto singular, de tendencias internacionales en un ámbito territorial específico.

En adición al argumento anterior, a saber, se trata de un estudio relevante para el entendimiento del desarrollo de los procesos globales de Declaración de áreas protegidas, podemos plantear que Canarias supone un ámbito privilegiado para el estudio de este fenómeno; ya que en él se reflejan aquellas características del desarrollo internacional de áreas protegidas a las que nos referíamos con anterioridad: (a) la presencia de elementos antrópicos en el

interior de las áreas protegidas de Canarias ha ido ganando en cuanto a valoración por parte de las diferentes administraciones regionales; (b) los sistemas de gestión y declaración han evolucionado para dar cabida a éstos; y (c) el número de áreas protegidas en Canarias se ha multiplicado por veinte en los últimos cincuenta años (p. 16).

Así pues, mantenemos que se trata de una aportación relevante para aquellos/as que pretendan inmiscuirse en el estudio de los procesos de materialización local de los movimientos internacionales de declaración y gestión de áreas protegidas. Y es que, siguiendo al autor, “la política canaria de Declaración de Áreas Protegidas cuenta con una larga trayectoria con resultados muy satisfactorios, que le otorga un know-how amplio y consolidado” (p. 426).

El libro está conformado por cinco partes bien diferenciadas que responden a momentos determinados y estrategias relativamente homogéneas de declaración y gestión que podemos identificar, de acuerdo con el autor, con cuatro modelos de declaración de áreas protegidas, a los que habría que sumar las tendencias previstas para el futuro próximo. Así pues, tenemos: (a) los modelos forestal, (b) naturalista, (c) urbanista y (d) sostenible de declaración de áreas protegidas y (e) las perspectivas de futuro en este ámbito. A continuación nos centraremos superficialmente en las características fundamentales de cada uno de ellos.

El modelo forestal de declaración de áreas protegidas, desarrollado de la década de los treinta hasta la de los cincuenta, se corresponde con la declaración de las primeras áreas protegidas de Canarias (los Parques Nacionales de La Caldera de Taburiente y del Teide), que se articulan siguiendo el modelo del primer área protegida del planeta (el Parque Nacional de Yellowstone, EEUU, 1872) y la Primera Conferencia Internacional sobre Parques (Londres 1933).

Se trata de áreas protegidas de custodia nacional, dirigidas fundamentalmente a la protección museística de paisajes excepcionalmente bellos. La ideología romántica que subyacía a la declaración, de manera coherente con el modelo de declaración del Parque Yellowstone, era la de proteger determinados espacios de auténtica natura-

leza virgen y salvaje de las alteraciones antrópicas. Sin embargo, la adaptación a la realidad regional toleró la presencia humana y la realización de ciertas actividades tradicionales.

El modelo naturalista de declaración de áreas protegidas, identificado temporalmente con las décadas de los sesenta hasta los ochenta, se caracterizó por la intención de proteger aquellos elementos paisajísticos especialmente característicos, tanto desde el punto de vista estético como ecológico. Este modelo coincidió con un movimiento ecologista, especialmente desarrollado a mediados de la década de los setenta, sin antecedentes en la historia de Canarias. Y se materializó a través de la Ley 15/1975 de Espacios Naturales Protegidos, la creación de ICONA (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza) la reclasificación de los Parques Nacionales existentes y la declaración de los de Garajonay y Timanfaya.

En cuanto a influencias internacionales, podemos destacar el evento conmemorativo del centenario de la declaración del Parque Yellowstone; Parques Nacionales: un patrimonio para un mundo mejor.

El modelo urbanista de declaración de áreas protegidas, temporalmente coincidente con el anterior, se identifica claramente con el intento de proteger determinados espacios insulares de la amenaza que suponían los rápidos crecimientos demográfico y urbanístico ligados y propiciados por el turístico.

“En cierto sentido, la aplicación de este tipo de estrategias de protección ambiental del territorio no fue más que el resultado del fracaso de las políticas de planificación del suelo no urbanizable” (p. 137); fracaso que atribuir los ayuntamientos debido su fragilidad frente a las promesas de desarrollo provenientes de promotores turístico-urbanísticos y su visión parcial del territorio.

Este modelo se materializa a través de la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, que significó la declaración, por parte del gobierno regional, de ciento cuatro áreas protegidas, a las que sumar los cuatro Parques Nacionales. Resultando la patrimonialización del 39,39 % de la superficie de Canarias únicamente bajo tres figuras de pro-

tección: (a) Parque Nacional, (b) Paraje Natural de Interés Nacional y (c) Parque Natural.

En cuanto a las influencias internacionales, hay que resaltar la coherencia con la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (1980) y la política ambiental de la Comunidad Europea.

El modelo sostenible de declaración de áreas protegidas, desarrollado a partir de los años noventa, constituyó “un giro radical a las políticas de Declaración de Áreas Protegidas” (p. 283). Bajo la influencia fundamental del Informe Brundtland derivado de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987), se materializa a través de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias; que supone la reclasificación de buena parte de las figuras creadas anteriormente a partir de una elevada diversidad, en respuesta a las dificultades de las tres figuras existentes hasta el momento por dar cabida a un conjunto de elementos ciertamente heterogéneo.

Entre ellas destaca la creación de la figura Parque Rural, que manifiesta la intención de reconocer la importancia y el valor de determinadas actividades antrópicas en el interior de las áreas protegidas. Vinculándose así a las tendencias internacionales que tienen lugar principalmente a partir del IV Congreso Mundial de Parques y otras Áreas Protegidas, Parques para la vida, realizado en Caracas en febrero de 1992.

En cuanto a las perspectivas de futuro de la política de declaración de áreas protegidas de Canarias, se destaca el papel que cumplirá en los próximos años la adaptación a la Red Natura 2000 de las Zonas de Espacial Protección para las Aves (ZEPA) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como los impactos territoriales de su interacción con las áreas protegidas declaradas con anterioridad en el archipiélago.

En otro orden de cosas, si bien, como hemos defendido, el sistema de modelos de Declaración de áreas protegidas propuesto por el autor y proyectado en esta reseña puede ser extrapolable o, cuando menos, comparable a otros ámbitos territoriales, es necesario explicitar que amplios pasajes de la obra están dedicados al caso particular

de la declaración administrativa de áreas protegidas en Canarias.

Por otra parte, interpretamos que hubiera resultado interesante la incorporación de razonamientos, quizá en el capítulo de introducción, acerca de las causas del surgimiento del sistema de protección ambiental del territorio a través de la declaración administrativa de áreas protegidas teniendo en cuenta las peculiaridades del ámbito socioeconómico en el que aparece y sus posibles alternativas, así como un balance final de impactos derivados de su puesta en marcha en el archipiélago Canario.

En definitiva, consideramos que el libro constituye una aportación más que interesante a la teoría e historiografía del movimiento de declaración de áreas protegidas.

Recibido: 15 de noviembre de 2008

Aceptado: 21 de diciembre de 2008

Sometido a evaluación por pares anónimos